

-3-

**VALESKA XIMENA CACERES CASTRO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 67**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
APOYO EN GESTIONES PROFESIONALES, APOYO EN  
EVENTOS ESPECIALES**

**Fecha: 24 de Octubre de 2023**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
Domicilio: AV ESTANCION 344, DONIHUE**

**Rut: 69.080.600- 2**

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL OCTUBRE 2023	850.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>850.000</b>
<b>13 % Impto. Retenido:</b>	<b>110.500</b>
<b>Total:</b>	<b>739.500</b>

Fecha / Hora Emisión: 24/10/2023 15:43



18771474000672C2F6EB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202310241543

Fecha / Hora Impresión: 24/10/2023 15:43





# I Municipalidad de Doñihue

## DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 24 OCTUBRE 2023.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Valeska Ximena Cáceres Castro**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, entre las cuales se señalan:

1. Recepción de consultas de usuarios, respecto a información y orientación laboral avanzada; búsqueda de empleo, ofertas laborales, revisión y elaboración de CV.
2. Reunión de Red Cachapoal II online
3. Contacto empresa para actualización de ofertas laborales
4. Apoyo a funciones de ejecutivo de atención a empresas
5. Actualizaciones datos en BNE, información sobre seguro de cesantía.
6. Apoyo a funciones administrativas
7. Reunión de programas sociales municipales
8. Participación en feria laboral Rengo de red Cachapoal II
9. Apoyo en feria laboral Requínoa
10. Realización de feria laboral Doñihue en Lo Miranda
11. Taller de apresto laboral con Profocap
12. Reunión Sence para coordinación de feria laboral de Red Cachapoal I

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de OCTUBRE del año 2023, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Valeska Cáceres Castro  
Orientadora Laboral  
Programa Fomil.



V.B Jefatura



## I Municipalidad de Doñihue

### DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 24 OCTUBRE 2023.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Valeska Ximena Cáceres Castro**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, entre las cuales se señalan:

1. Recepción de consultas de usuarios, respecto a información y orientación laboral avanzada; búsqueda de empleo, ofertas laborales, revisión y elaboración de CV.
2. Reunión de Red Cachapoal II online
3. Contacto empresa para actualización de ofertas laborales
4. Apoyo a funciones de ejecutivo de atención a empresas
5. Actualizaciones datos en BNE, información sobre seguro de cesantía.
6. Apoyo a funciones administrativas
7. Reunión de programas sociales municipales
8. Participación en feria laboral Rengo de red Cachapoal II
9. Apoyo en feria laboral Requinoa
10. Realización de feria laboral Doñihue en Lo Miranda
11. Taller de apresto laboral con Profocap
12. Reunión Sence para coordinación de feria laboral de Red Cachapoal I

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de OCTUBRE del año 2023, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Valeska Cáceres Castro  
Orientadora Laboral  
Programa Fomil.